

Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C. (Insyde)
Serie: Insyde en la Sociedad Civil¹
Número 1: *La seguridad pública y la defensa de los derechos humanos en contextos desfavorables*
México, D.F., a 28 de julio de 2004.

**LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS EN CONTEXTOS DESFAVORABLES**

Carlos Ríos Espinosa²

SÍNTESIS

La defensa de los derechos humanos en el área de seguridad pública y justicia penal, a diferencia de lo que ocurre en otras áreas, en las que no se pone en cuestión la relevancia, necesidad y atingencia de la protección ciertos derechos fundamentales, presenta particularidades especialmente difíciles. La percepción de la ciudadanía y de los medios de comunicación comienza a ubicar el activismo de derechos humanos como un problema que supuestamente corrompe los esfuerzos sociales para combatir la inseguridad y la delincuencia. En los momentos de crisis en materia de inseguridad, la opinión pública y los actores gubernamentales en materia de seguridad tienden a generar una actitud adversa frente a la protección de los derechos. Enseguida presentamos una serie de estrategias que sería conveniente asumir para los efectos de contrarrestarlo:

1. *Establecer un seminario permanente de evaluación de estrategias.*- Debido a la intensa presión a la que se ven sometidas las organizaciones civiles de derechos humanos, su actuación puede convertirse en promoción de intereses sesgados o unilaterales. Así pues, un seminario de evaluación de estrategias permitiría la reflexión del modo en que se gestiona el interés público de seguridad, para que se ataque a la vez el aumento de la delincuencia y la protección del debido proceso a las personas imputadas con la comisión de un delito. Este seminario tendría que ser convocado abiertamente para que otras organizaciones que piden medidas extraordinarias para combatir el delito asistan. Se trataría de un mecanismo de rendición de cuentas de las propias organizaciones de la sociedad civil para evaluar la forma en que gestionan el interés público.

2. *Seguimiento de casos paradigmáticos.*-El seguimiento de casos de alto perfil que impliquen violaciones a los derechos fundamentales puede ayudar a transformar la opinión pública respecto de las consecuencias que tiene una política autoritaria en materia de seguridad pública. Documentar detenciones arbitrarias, cateos ilegales, imposición de penas injustas, entre otras medidas de seguimiento.

3. *Cogestionar programas de aproximación comunitaria con la policía.* Dada la desconfianza de la población en la policía, organismos de la sociedad civil podrían diseñar e instrumentar, con el auxilio de las autoridades, un programa piloto para que en una determinada comunidad se decidan las estrategias de prevención del delito, se realice un monitoreo de las actividades de la policía y se definan los problemas que

¹ Este proyecto ha sido posible gracias al apoyo de The Fund for Global Human Rights, Open Society Institute, National Endowment for Democracy y Tinker Foundation.

² Abogado penalista y profesor universitario.

típicamente se presentan en esa comunidad. Esto permitiría tener un control de la calidad de los servicios policiales, de manera que a la vez que se camina por la ruta de un trabajo de prevención delictiva más efectiva, se haga un monitoreo de la protección a los derechos humanos.

4. Participación en la revisión de la curricula de entrenamiento de la policía preventiva y de la policía judicial.- Otra forma de colaboración con las autoridades sería permitir que organismos no gubernamentales de derechos humanos intervengan en los programas de formación de los policías, de modo que tengan influencia en la formación de una cultura democrática de la policía. No se trata únicamente de diseñar e impartir cursos de derechos humanos, antes bien, se trataría de una observación permanente de los programas de entrenamiento con formulación de observaciones en caso de desvíos.

5. Monitoreo de la atención a víctimas del delito.- Se trataría de que las propias organizaciones de la sociedad civil gestionaran estos programas con presupuesto gubernamental. En Brasil ya se han hecho experimentos en este sentido, primero a nivel local, en el Estado de Pernambuco y, posteriormente, debido a su éxito, el programa fue ampliado a otras zonas del país.

6. Diseñar e instrumentar un taller con periodistas.- Como pudo apreciarse en el cuerpo de este documento, la influencia de la prensa y de los medios en la percepción de inseguridad es clave. En este sentido deben realizarse esfuerzos para que las personas que cubren la nota de seguridad pública tengan una comprensión importante del tema de los derechos humanos y la seguridad pública. Un taller con periodistas permitiría abordar los factores que requieren sensibilidad para abordar esos temas.

7. Dar difusión pública al buen trabajo policial.- Con frecuencia los organismos de la sociedad civil ponen más atención a la violación de derechos humanos por parte de la policía que sobre el buen trabajo policial. Dar publicidad a este último aspecto contribuirá a que la propia policía se forme una idea distinta del trabajo de las ONG y también enviará un mensaje formativo al resto de la población.

8. Crear áreas de monitoreo legislativo que impacten en el sector justicia.- Una forma de prevenir violaciones a derechos humanos es contar con un área encargada de dar seguimiento al trabajo legislativo para hacer una crítica pública de estos aspectos.

LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN CONTEXTOS DESFAVORABLES
VERSIÓN LARGA

Introducción

El estado de las investigaciones en materia de seguridad pública y derechos humanos se ha desarrollado, en una de sus vertientes, en una tarea de autorreflexión respecto de la defensa de los derechos humanos en contextos desfavorables. Y es que a diferencia de otros ámbitos de protección a los derechos civiles, en que no se pone en cuestión la relevancia y necesidad de la protección de ciertos derechos fundamentales, el área de seguridad, siempre presenta problemas particulares a la hora en que se asume explícitamente la protección de los derechos humanos de aquellos sujetos que son susceptibles de intervención punitiva por parte de los poderes del Estado.

La percepción de la ciudadanía y de los medios de comunicación –si bien está equivocada en esta dimensión- comienza a ubicar el activismo de derechos humanos como un problema que supuestamente corrompe los esfuerzos sociales para combatir la inseguridad y la delincuencia. Cuando los problemas de inseguridad se convierten en un problema de gobernabilidad, los llamados a la opción autoritaria reciben buena acogida en el público. La eficiencia de medidas extremas –que oscilan entre modificaciones legislativas formales y la creación de grupos parapoliciales conforme a una ideología vigilantista³-, a pesar de no estar objetivamente documentada y estudiada, es percibida por el público en general como incuestionable. Si delitos como el secuestro tienen una incidencia alarmante, ya sea porque aumenta el evento o porque los medios les proporcionan una cobertura más allá de la normal, se presenta la tendencia a considerar que la adopción de medidas de emergencia como reducción de derechos civiles, la instrumentación de la cadena perpetua, la reducción de la edad penal y la pena de muerte son idóneas para contrarrestar la inseguridad.

Lo relevante en todo caso no es que tan bien funcionan esos mecanismos, sino la percepción de que esa es la mejor forma para enfrentar la inseguridad. En países que tienen democracias débiles, las tendencias generales del público se orientan a la

³ La palabra vigilatismo denota una actividad proactiva por parte de grupos civiles para hacer “justicia” al margen de las instituciones del Estado, pero en ocasiones con su participación o por lo menos con su anuencia. El surgimiento y desarrollo de estos grupos puede tener variaciones significativas, van desde la formación de grupos parapoliciales o de seguridad privada, como ha ocurrido en Brasil en los ochenta, hasta otros que proponen *mano dura* para el combate a la delincuencia.

aceptación de fenómenos que justamente se alejan de los ideales democráticos – vigilatismo, ataques a los grupos formados para monitorear el respeto a los derechos humanos, tolerancia a fenómenos de ilegalidad por parte de la policía, entre otros. La estrategia de los grupos defensores de derechos humanos ha sido diversa frente a este nuevo fenómeno, va desde el reporte minucioso de violaciones a derechos humanos por parte de los agentes encargados de hacer cumplir la ley, a esfuerzos de proveer mayores grados de seguridad en colaboración con agentes estatales, hasta el empleo del discurso que disminuye el tema de los derechos para no confrontar al público en general.

La estrategia que en otras latitudes han seguido los organismos de la sociedad civil dedicados a la protección de los derechos fundamentales en esta área de gestión gubernamental, para enfrentar la aceptación popular de medidas de carácter autoritario, ha oscilado grandemente.⁴ Sin embargo, las tendencias que buscan confrontar directamente a los defensores de la *mano dura* han mostrado su poca viabilidad e incluso el empeoramiento del problema. En este orden de ideas, es más recomendable seguir una estrategia de no confrontación y en su lugar intentar convertirse en uno de los interlocutores válidos de quienes directamente instrumentan este tipo de políticas. El presente reporte busca proveer algunos insumos para diseñar una estrategia frente a los llamados del autoritarismo en materia de seguridad pública y justicia penal.

De lo que se trata es de identificar cuáles han sido las estrategias más fructíferas para la defensa de los derechos humanos en ambientes especialmente adversos al discurso de los derechos. Esos ambientes se configuran gracias a una creciente percepción de inseguridad –real o imaginada- en la generalidad de la sociedad. El tema es entonces tratar de asir los contornos que generan esa percepción para después articular las estrategias para confrontarla.

⁴ El *International Council for Human Rights* recientemente publicó un trabajo que describe cómo algunas democracias en formación han enfrentado este problema. En “Crime Public Order & Human Rights” se describe el modo en que Argentina, Brasil, Nigeria, Sudáfrica y Ucrania enfrentaron el ambiente de linchamiento que se produjo por sus respectivas crisis de seguridad pública. Esta experiencia puede servir muy bien para la actual crisis mexicana. Este reporte asume en buena medida la metodología de ese trabajo.

I. La respuesta institucional de combate a la criminalidad en las democracias en transición

Sobre todo en las democracias en transición, que han tenido dificultades en enfrentar un incremento desmedido en las tasas de criminalidad, y en las que hay notorias deficiencias en la cultura de legalidad que enmarque adecuadamente la lucha contra el delito en los ejes del estado de derecho, la propia persecución del delito se vuelve un factor más de ingobernabilidad y de inseguridad para todos, pero sobre todo para los sectores menos favorecidos.⁵

Estos fenómenos no son privativos de los países en transición, se han reportado incluso en democracias consolidadas, sin embargo, en los primeros, el problema se ahonda porque no cuentan con la infraestructura institucional para enfrentarlos. Factores como la creciente urbanización –falta de planeación y asentamientos irregulares como los cinturones de miseria de las grandes ciudades-, el colapso de importantes servicios para la población en general, la diferencia de ingreso entre ricos y pobres, la cultura de la violencia y la ilegalidad heredada por años, la penetración de una subcultura delincencial en diversas áreas de actividad –incluida la gubernamental-, la discriminación social sistemática; todos ellos inciden para dar mayor complejidad al problema. A diferencia de otros países, en los que el tema de la seguridad pública no se compenetra con problemas sociales y políticos de mayor envergadura, las nacientes democracias tienen dificultades para enfocar los esfuerzos y dar una respuesta específica al problema del delito.

Con frecuencia, en estas sociedades, es el propio aparato institucional el que se encuentra permeado por la delincuencia, de modo tal que una de las primeras prioridades es la construcción de instituciones confiables capaces de dar una respuesta eficaz al crecimiento delictivo con respeto a los derechos humanos.

Otro elemento que introduce importantes disrupciones en la gestión del tema de la seguridad es la sobrecarga política del tema. A menudo, en las nacientes democracias que registran un aumento considerable en las tasas delictivas, el tema es utilizado con propósitos político-electorales, de modo tal que la política en la materia no puede

⁵ La política pública en materia de seguridad debe guardar coherencia con una idea más integrada del desarrollo social. En este orden de ideas no puede hablarse de desarrollo si no se maximizan las libertades de todos. Para una revisión del concepto de desarrollo ver Amartya Sen, *Desarrollo y libertad*. Editorial Planeta, México, 2000.

encontrar cauces de estudio objetivo que permita dimensionar la verdadera naturaleza del problema. En lugar de tendencias dirigidas a dar forma al marco institucional de las propuestas de seguridad, la materia se convierte en un foco de disputa partidista. Este hecho se convierte en un obstáculo para hacer una recopilación de datos objetivos de incidencia delictiva que permitan evaluar cuáles son las verdaderas dimensiones del problema.

Aunado a lo anterior hay siempre problemas de desarreglos institucionales cuando se producen cambios políticos en el régimen. En el caso mexicano, la dominación de un partido hegemónico por más de setenta años, permitió la existencia de un aparato de policía y de justicia penal que no sólo se encargaba de la represión del delito propiamente dicho, sino también de la disidencia política. Aunado a ello, la falta de información y la poca transparencia que existía en la gestión de los asuntos públicos, especialmente el concerniente a las áreas de seguridad, impedían una adecuada valoración del estatus que tenía la situación.

La creciente apertura del sistema político mexicano que inició –con muchas limitaciones- a fines de los setenta, y continúa desarrollándose hasta ahora, así como el reposicionamiento económico de México, con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, arrojó una luz diferente a las áreas de seguridad y derechos humanos. En primer lugar, se verificó una creciente presión internacional para que México modificara los estándares de protección a los derechos fundamentales. Como consecuencia de ello surgieron los organismos públicos protectores de los derechos fundamentales en 1990, con la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos e instituciones análogas en las entidades federativas y en el Distrito Federal. Asimismo, también en los inicios de la década de los noventa se verificó una importante reforma constitucional tendiente a crear un complejo entramado institucional para dar cauce a la democracia en el sector justicia. Junto con las reformas electorales, hubo también nuevos arreglos en el Poder Judicial de la Federación, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Pública y, en el marco de la justicia penal, se hizo una reforma estructural de fondo al sistema procesal, en concreto se crearon una serie de garantías en el ámbito de la averiguación previa administrativa que se sigue ante el ministerio público.

Este nuevo mapa institucional generó profundos desarreglos en el modo en que se gestionaba la persecución a la delincuencia, el tema primero adquirió la fisonomía de

un clamor social por las crecientes violaciones a los derechos humanos que hasta ese entonces no habían recibido suficiente atención pública; enseguida, la falta de capacitación de los agentes del ministerio público para poder integrar las investigaciones de carácter penal con los nuevos requisitos formales, produjo severas disfunciones en el ámbito de la justicia penal, que impactó, si no en una mayor incidencia delictiva, sí por lo menos en el ámbito de la percepción ciudadana. La crisis fue de tal modo profunda que a finales de 1999 se produjo una nueva reforma constitucional para reducir las garantías que hasta entonces existían en la sede de averiguación previa. Este último dato se reconoció en los fundamentos de la exposición de motivos utilizada para sustentar la necesidad del cambio constitucional.

Todos los anteriores factores han impedido que las instituciones encargadas de gestionar la persecución de la delincuencia hayan obtenido un nuevo arreglo con otros equilibrios. Han pasado ya veinte años desde el inicio de la transición mexicana y las instituciones de seguridad y procuración de justicia no han conseguido estabilizarse. Ahora, en los inicios de la primera década del siglo XXI, el sistema de justicia penal recibe nuevas presiones, justamente en sentido contrario al que tenían en el inicio de la década pasada. La percepción de inseguridad continúa en aumento y diversos actores sociales que saturan la escena pública pidiendo medidas autoritarias, parecen estar ganando hegemonía, al parecer con una amplia aprobación por parte de la generalidad de la población.

II. Los medios de comunicación

Otro factor que es imprescindible considerar es el papel que juegan los medios de comunicación. En el pasado autoritario mexicano las agencias gubernamentales tenían un control muy férreo sobre la prensa escrita, la radio y casi absoluto sobre la televisión. Ello tiene un doble efecto para los temas de seguridad, por una parte son mucho más visibles y, por otra, se convierten en parte de la oferta de información que mayor demanda social tiene. El control estatal de los medios de comunicación tiene además el efecto de que es posible controlar el tipo de información a la que tiene acceso el público, la comisión de delitos que no son difundidos, o bien los que sí lo son y que son cubiertos de forma tal que las agencias policiales aparecen como muy efectivas. La forma en que los medios cubren el tema de la delincuencia tiene severos sesgos, el primero de ellos es que puede existir un sobre énfasis mediático en determinados episodios delictivos que afectan a un determinado sector de la sociedad,

usualmente las clases medias, mientras que otros pasan completamente al margen de la opinión pública.⁶

El tema de la seguridad pública y la justicia penal ordinariamente es cubierto por personas que no conocen los principios internacionales de derechos humanos del servicio público de policía en las sociedades democráticas. La cobertura con frecuencia es sensacionalista, rasura las complejidades que trae aparejada la persecución de la delincuencia y presenta la información con una carga extremadamente maniquea que confronta a los “buenos ciudadanos” contra los “malos delincuentes”. Con frecuencia se da una sobre cobertura a eventos delictivos especialmente violentos y cruentos que, si bien trágicos, constituyen eventos aislados. Los medios tienden a hacer presentaciones que llevan al público a pensar que esos son los contornos generales del fenómeno delincencial, sin que transmitan las verdaderas dimensiones del problema. Esta orientación trae aparejada consecuencias sociales indeseables en términos del aumento de la alarma social frente al delito y el consecuente sentimiento de inseguridad. Se trata, no obstante, del camino fácil, porque obvia las respuestas articuladas en materia de política pública, y presenta tendencias reduccionistas para dimensionar el problema.

III. La respuesta de los organismos de la sociedad civil en democracias débiles

En las democracias en transición, así como en las democracias ya consolidadas, es creciente el fenómeno de la participación ciudadana para el combate al delito que, en términos generales, debe ser bienvenida. Sin embargo, en las del primer tipo puede ocurrir que esta participación sea concebida en dos grandes tendencias: la primera se da cuando la relación con la sociedad civil se constituye en términos de colaboración centrada en los derechos, el de seguridad pública, pero también los de aquellos que son sospechosos de haber cometido un delito. Esta aproximación se concreta en programas como *policía comunitaria, monitoreo externo de la actividad policial, entrenamiento de la policía en temas de derechos fundamentales, y protección a víctimas del delito.*

⁶ El caso del asesinato de una niña de trece años por parte de uno de sus compañeros en una secundaria, generó tal grado de cobertura y de alarma social que motivó la instrumentación de un programa llamado *Comunidad segura, escuela segura*. El programa incluye acciones que criminalizan a los jóvenes en el Distrito Federal como “enfaticar estrategias en contra de estudiantes que presenten *conductas peligrosas*”.

Sin embargo, en la otra gran tendencia, la participación ciudadana puede asumir perfiles más orientados hacia el franco vigilantismo y al autoritarismo, actitudes contrarias a los principios democráticos. Entre las medidas que esos grupos asumen se incluyen el incremento de penas, ataques a otros grupos promotores de derechos humanos por suponer que ponen demasiado énfasis en la protección de los derechos de los delincuentes, entre otros fenómenos.

Esta segunda orientación puede conducir a equívocos respecto del apoyo que la población en general da a propuestas específicas. Recientemente se han avanzado diversos planteamientos que se distancian considerablemente de una política pública democrática en materia de seguridad⁷, mismas que son identificadas por los medios como la respuesta a la "legítima demanda de seguridad" que avala toda la sociedad.

No debe confundirse la existencia de una necesidad o un interés, con la articulación de las demandas sociales dirigidas a satisfacerlos. Lo que los medios identifican como "la legítima demanda de seguridad" no es en realidad todavía una demanda, es más bien la horrenda sensación –generalizada entre los habitantes del Distrito Federal y en otras partes del país- que provoca constatar que cuando se es víctima de un delito, con alta probabilidad los perpetradores quedarán impunes. La articulación de demandas específicas viene después, a partir del modo en que los problemas son identificados y también de la construcción de las políticas que se avanzan para enfrentarlos. El tema es de definiciones y de construcción de soluciones. ¿Son éstas impermeables a la crítica sólo por el hecho de que reflejan una necesidad real? No. El hecho de ser parte de la sociedad civil no necesariamente significa que los planteamientos que se hagan desde ese estatus son legítimos, en consecuencia, es pertinente que estos organismos cuenten con espacios permanentes de reflexión que permitan evaluar el impacto y alcances de sus acciones.

IV. La estrategia de las ONG

Frente a la situación recién descrita cabe hacer una reflexión en torno a la estrategia que sería recomendable asumir por parte de las ONG dedicadas a la defensa de los derechos humanos. La confrontación directa frente a los problemas apuntados puede resultar contraproducente en términos del consenso que lograrían levantar en el resto

⁷ Algunas de estas propuestas se articulan desde el propio gobierno; otras, a partir de planteamientos de organismos de la sociedad civil.

de la población, la cual, en tiempos de crisis, suele marginar el discurso sobre los derechos. En lugar de la confrontación directa, una estrategia con mejores resultados sería, primero, posicionar un discurso diferente frente a la opinión pública, de modo tal que el resto de la población y las agencias gubernamentales identifiquen a otros organismos de la sociedad civil como interlocutores válidos para coestionar la política de seguridad pública.

Asimismo, en segundo lugar, las tradicionales actividades de seguimiento concreto de casos y su denuncia pública, debe ser repensado para los efectos de construir una estrategia de colaboración más estrecha con las autoridades. Este último punto reclama, sin embargo, precauciones adicionales para evitar la formación de espíritu de cuerpo entre los organismos de la sociedad civil y el gobierno. Sobre todo en el terreno de la seguridad pública, en el un amplio sector de la población tiende a conceder su aprobación a medidas de endurecimiento, la estrategia de las ONG debe ponderar que un enfrentamiento con las autoridades encargadas del tema, generará peores rechazos en el asentimiento popular a la causa de los derechos humanos.

En este orden de ideas una actitud proactiva y colaboradora con las agencias gubernamentales parece arrojar resultados más positivos, sobre todo si se toma en cuenta que en este rubro de la gestión pública, las autoridades están sometidas a una presión social que les facilita desconsiderar los temas de derechos humanos en el sistema de justicia.⁸

V. Sugerencias

1. *Establecer un seminario permanente de evaluación de estrategias.*- Debido a la intensa presión a la que se ven sometidas las organizaciones civiles de derechos humanos, su actuación puede convertirse en promoción de intereses sesgados o unilaterales. Así pues, un seminario de evaluación de estrategias permitiría la reflexión del modo en que se gestiona el interés público de seguridad, para que se ataque a la vez el aumento de la delincuencia y la protección del debido proceso a las personas

⁸ El gobierno del Distrito Federal, a raíz de las recomendaciones que le formuló el grupo asesor de Rudolph Giuliani, ha iniciado programas de seguridad pública sumamente agresivos para la protección de las libertades fundamentales. Entre ellos cabe citar los “operativos” de reacción de los Grupos de Operaciones Especiales de la Secretaría de Seguridad Pública; la promoción y final aprobación de una nueva Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal que autoriza la detención inmediata de personas por su participación en la comisión de faltas administrativas; revisiones aleatorias por parte de la policía, entre otras.

imputadas con la comisión de un delito. Este seminario tendría que ser convocado abiertamente para que otras organizaciones que piden medidas extraordinarias para combatir el delito asistan. Se trataría de un mecanismo de rendición de cuentas de las propias organizaciones de la sociedad civil para evaluar la forma en que gestionan el interés público.

2. *Seguimiento de casos paradigmáticos.*-El seguimiento de casos de alto perfil que impliquen violaciones a los derechos fundamentales puede ayudar a transformar la opinión pública respecto de las consecuencias que tiene una política autoritaria en materia de seguridad pública. Documentar detenciones arbitrarias, cateos ilegales, imposición de penas injustas, entre otras medidas de seguimiento.

3. *Cogestionar programas de aproximación comunitaria con la policía.* Dada la desconfianza de la población en la policía, organismos de la sociedad civil podrían diseñar e instrumentar, con el auxilio de las autoridades, un programa piloto para que en una determinada comunidad se decidan las estrategias de prevención del delito, se realice un monitoreo de las actividades de la policía y se definan los problemas que típicamente se presentan en esa comunidad. Esto permitiría tener un control de la calidad de los servicios policiales, de manera que a la vez que se camina por la ruta de un trabajo de prevención delictiva más efectiva, se haga un monitoreo efectivo de la protección a los derechos humanos.

4. *Participación en la revisión de la currícula de entrenamiento de la policía preventiva y de la policía judicial.*- Otra forma de colaboración con las autoridades sería permitir que organismos no gubernamentales de derechos humanos intervengan en los programas de formación de los policías, de modo que tengan influencia en la formación de una cultura democrática de la policía. No se trata únicamente de diseñar e impartir cursos de derechos humanos, antes bien, se trataría de una observación permanente de los programas de entrenamiento con formulación de observaciones en caso de desvíos.

5. *Monitoreo de la atención a víctimas del delito.*- Se trataría de que las propias organizaciones de la sociedad civil gestionaran estos programas con presupuesto gubernamental. En Brasil ya se han hecho experimentos en este sentido, primero a nivel local, en el Estado de Pernambuco y, posteriormente, debido a su éxito, el programa fue ampliado a otras zonas del país.

6. *Diseñar e instrumentar un taller con periodistas.*- Como pudo apreciarse en el cuerpo de este documento, la influencia de la prensa y de los medios en la percepción de inseguridad es clave. En este sentido deben realizarse esfuerzos para que las personas que cubren la nota de seguridad pública tengan una comprensión importante del tema de los derechos humanos y la seguridad pública. Un taller con periodistas permitiría abordar los factores que requieren sensibilidad para abordar esos temas.

7. *Dar difusión pública al buen trabajo policial.*- Con frecuencia los organismos de la sociedad civil ponen más atención a la violación de derechos humanos por parte de la policía que sobre el buen trabajo policial. Dar publicidad a este último aspecto contribuirá a que la propia policía se forme una idea distinta del trabajo de las ONG y también enviará un mensaje formativo al resto de la población.

8. *Crear áreas de monitoreo legislativo que impacten en el sector justicia.*- Una forma de prevenir violaciones a derechos humanos es contar con un área encargada de dar seguimiento al trabajo legislativo para hacer una crítica pública de estos aspectos.